



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00124.8/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 29/04/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicito que me sea facilitada la siguiente información sobre el servicio de Oftalmología de los siguientes hospitales: Hospital Infanta Sofía, Hospital Infanta Leonor y Hospital Universitario de Getafe, para los dos últimos años de los que haya información

1. Pacto clínico de Oftalmología en dichos hospitales
2. Objetivos firmados y contrato de gestión de Oftalmología con dichos hospitales
3. Número de Reclamaciones en Oftalmología
4. Datos de docencia e investigación en Oftalmología
5. Organigrama de los hospitales y del Servicio de Oftalmología
6. Cartera de Servicios de Oftalmología en dichos hospitales
7. Actividad asistencial: consultas, actividad quirúrgica, lista de espera médica y quirúrgica, urgencias atendidas en Oftalmología en dichos hospitales. Comparativa con resto de hospitales del nivel 2 en la Comunidad de Madrid
8. GRDs de Oftalmología en dichos hospitales
9. Derivaciones intercentros desde Oftalmología
10. Recursos estructurales de Oftalmología desde esos hospitales
11. Protocolos y guías clínicas de Oftalmología de dichos hospitales
12. Relaciones con atención primaria de Oftalmología de dichos hospitales
13. Actividad investigadora y publicaciones de los Servicios de Oftalmología de dichos hospitales
14. Calidad percibida y reclamaciones de Oftalmología de dichos hospitales

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración .



**Comunidad
de Madrid**

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la S.G.T. de Sanidad

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la solicitud, remitiendo la información facilitada por la Viceconsejería de Humanización Sanitaria y la DG de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias, responsables de la información requerida en sus respectivos ámbitos de competencias, omitiéndose la relativa a los puntos 9, 11 y 12 por tratarse de información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de elaboración, de acuerdo con el art. 18.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y según lo trasladado por la DG de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias.

Madrid, a fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto